



Designan Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Resolución de Superintendencia

Nº 217 -2014-SUCAMEC

Lima, 12 AGO. 2014

VISTO: El Informe Nº 34-2014-SUCAMEC-OGRH, de fecha 30 de julio del 2014, respecto a la conformación del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la SUCAMEC, y por las consideraciones siguientes:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Mediante Decreto Legislativo Nº 1025, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de junio de 2008, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público.
3. El Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM el 17 de enero de 2010, dispone que las entidades públicas deberán elaborar y presentar a SERVIR, un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, para lo cual conformarán un Comité, correspondiéndole a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan.
4. En concordancia con lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 041-2011-SERVIR/PE de fecha 21 de marzo de 2011, que aprueba la “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, el Comité de Elaboración del PDP estará conformado por el Gerente General, el Director de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quienes integrarán el Comité a plazo indeterminado, y por los representantes titular y alterno del personal de la entidad, elegidos mediante votación secreta, por un periodo de tres años.
5. A través del Informe Nº 34-2014-SUCAMEC-OGRH de fecha 30 de julio del 2014, la Oficina General de Recursos Humanos informa que ha llevado a cabo la convocatoria y posterior elección de los representantes titular y alterno del personal



VºB
C. DÁVILA



VºB
J. CHÁVEZ



de la SUCAMEC, resultando elegidos como representante titular, el señor Juan Carlos Jiménez Arriola y como representante alterno, el señor Carlos Arturo Jiménez Medina; por lo que es necesario designar al Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP de la SUCAMEC.

6. Con el visto de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos y del Gerente General, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE.

SE RESUELVE:

- 1) Designar al Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, el cual estará integrado por las siguientes personas:
 - Señor Juan Carlos Meléndez Zumaeta, Gerente General, quien lo presidirá.
 - Señor Giancarlo Agustín Arbocco Miranda, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Señorita Jennie Gisella Chávez Matías, Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos.
 - Señor Juan Carlos Jiménez Arriola, representante Titular del personal de la Entidad.
 - Señor Carlos Arturo Jiménez Medina, representante Alterno del personal de la Entidad.
- 2) El Comité designado mediante el artículo precedente, deberá cumplir con las funciones encomendadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE y demás normas complementarias.



Regístrese, comuníquese y archívese.


DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC